



**Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos**

ANEXO 1



Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos

28 de febrero de 2020

MIVAH-DMVAH-0188-2020

Señora

Carolina Retana

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Contraloría General de la República

ASUNTO: Informe DFOE-AE-IF-00011-2019.

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. En el marco de la disposición 4.8. que, el *Informe de Auditoría Operativa acerca de la Eficacia y Eficiencia del Proceso de Reconstrucción de Obra a Cargo de la CNE y Unidades Ejecutoras DFOE-AE-IF-00011-2019* (en adelante “el DFOE”), me asignó como Rectora del Sector de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos, el presente oficio tiene como objetivo: 1) informar sobre las acciones orientadas al cumplimiento de la disposición realizadas hasta el momento 2) validar el alcance del control de rectoría que entiendo debo ejercer en el presente DFOE, 3) presentar para su aprobación el sistema de acompañamiento que propongo implementar en atención a lo solicitado por la disposición 4.8. del DFOE en mención.

1. Acciones ejecutadas orientadas al cumplimiento de la disposición

Con apoyo de la Secretaría Sectorial de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos (en adelante “SOTAH”), a la fecha, hemos ejecutado las siguientes acciones:

- 20 de enero: reunión inicial entre equipos técnicos para conversar sobre: i) la planificación de la CNE para el cumplimiento del DFOE, ii) alcance y participación de la Rectoría a la luz de la disposición 4.8 del DFOE (**ANEXO 1**).
- 4 de febrero: reunión con el señor Alexander Solís y su equipo para aclarar posición de la Rectoría en cuanto a su participación en el proceso de cumplimiento del DFOE (**ANEXO 2**).



**Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos**

28 de febrero de 2020
MIVAH-DMVAH-0188-2020
Página 2 de 6

- Análisis de las propuestas de modificación del Reglamento a la Ley 8488 y el Reglamento para el Funcionamiento y Fiscalización de las Unidades Ejecutoras; así como, la emisión de mi criterio sobre el cumplimiento de dichas propuestas de modificación reglamentaria con lo establecido en la disposición 4.5 (**ANEXO 3**).
- Comunicaciones con el señor Solís para afinar el sistema de acompañamiento que vamos a utilizar en el proceso de cumplimiento del DFOE.

2. Alcance del control de rectoría

Para esta Rectoría es esencial cumplir cabalmente con la disposición asignada por el DFOE, sin intervenir – innecesariamente- en el ámbito de la rectoría técnica de la CNE en gestión de emergencias y riesgo, según artículo 14 de la *Ley Nacional de Emergencia y Prevención del Riesgo, Ley 8488*.

Por esta razón, en los siguientes puntos expongo mi posición en cuanto al control de rectoría que debo realizar en este proceso, con el fin de que sea validado por este órgano Contralor y evitar cualquier tipo de inconveniente más adelante:

- El fundamento legal de la rectoría que ejerzo está dado, fundamentalmente, por la *Ley General de Administración Pública, Ley 6227* (en adelante “LGAP”), la *Ley de Planificación Nacional, Ley 5525* y su reglamento *Decreto Ejecutivo 37735-PLAN* y el *Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo establecido mediante Decreto Ejecutivo 41187-MP-MIDEPLAN*.
- La Rectoría se basa en el principio de unidad de mando, el cual lo ejerce el Poder Ejecutivo mediante la figura del Presidente de la República, cuando actúa aislada o conjuntamente con el respectivo Ministro o Ministra (artículos 26, 27 LGAP).



Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos

28 de febrero de 2020
MIVAH-DMVAH-0188-2020
Página 3 de 6

- El principio de unidad de mando o dirección política o gubernativa le permite al Poder Ejecutivo mantener la coordinación, coherencia y unidad de la gestión administrativa - central y descentralizada - con el fin último de asignar y ejecutar el gasto público de forma eficiente y eficaz para el cumplimiento de sus obligaciones. En resumen, la Rectoría implica una dirección política o gubernativa tanto de los procesos como de los recursos públicos de las instituciones dirigidas.
- En línea con lo anterior, de conformidad con el artículo 10 del *Decreto Ejecutivo 37735-PLAN, Reglamento General del Sistema Nacional de Planificación*, se debe entender la rectoría como *“la potestad que tiene el Presidente de la República conjuntamente con la ministra o el ministro del ramo para coordinar, articular y conducir las actividades del sector público ...”*.
- Por delegación del Presidente,¹ ejerzo el poder de dirección en el Sector de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos, poder que si bien implica definir metas y medios para ordenar las actividades de las instituciones del sector en temas de ordenamiento territorial políticas, también incluye ejercer controles y coordinación de gestión o buen gobierno de las instituciones (artículo 99,100 LGAP).
- Dentro de esa potestad de dirección, el artículo 21 ibídem me asigna como ministra rectora distintas funciones, de las cuales enfatizo las contempladas en los incisos g y h) *“Promover la efectividad de la gestión de las instituciones sectoriales y su rendición de cuentas”* y *“Fortalecer los procesos institucionales de formulación, seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión pública requeridos por el sector”*. De ello se desprende que la eficiencia en el uso de recursos también está en el ámbito de la Rectoría.
- En cuanto al control de rectoría y el principio de coordinación, la CGR señaló en el DFOE-AE-IF-15-2016, 23 de diciembre de 2016 *“Este principio obliga al Estado a que sus dependencias adopten e implementen todas aquellas medidas necesarias para organizar y armonizar sus actuaciones, con el propósito de que la gestión administrativa sea lo más célere y efectiva posible en beneficio del administrado”* y más específicamente resalto *“El*

¹ Artículo 11, Decreto Ejecutivo 41187-MP-MIDEPLAN, Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo.



Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos

28 de febrero de 2020
MIVAH-DMVAH-0188-2020
Página 4 de 6

informe no señala que el Rector deba indicar al ICE cómo hacer el Plan de Expansión de la Generación, ni tampoco su contenido. No obstante, este plan debe ser congruente con el principio de eficiencia, por lo que el rector sí lo puede direccionar y coordinar para que sean acorde”.

- El DFOE bajo análisis, en última instancia, busca promover el uso de buenas prácticas de gestión de proyectos en la fase de reconstrucción con el fin de maximizar el buen uso de los recursos públicos, lo cual se vincula directamente con la potestad de dirección gubernativa supra explicada.
- La rectoría técnica en materia de prevención de riesgos y atención de emergencia no limita las competencias de mi Rectoría, como delegada del Presidente de la República, para buscar la optimización del gasto de las instituciones bajo mi sector. Motivo por el cual, entiendo que puedo atender la disposición 4.8 asignada por la CGR en el DFOE.

Con base en todo lo anterior, considero que el cumplimiento de la disposición 4.8 del DFOE implica lo siguiente:

- Analizar la propuesta(s) del *Reglamento a la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo 8488* y *Reglamento de Funcionamiento y Fiscalización de las Unidades Ejecutoras*, así como emitir criterio de si las reformas propuestas incorporan la lógica de las ocho buenas prácticas de gestión de proyectos enumeradas en la disposición 4.5.² en el marco del Anexo 4 del DFOE.

² Los 8 criterios son: i) gestión por portafolio, programa y ciclo de vida de proyectos, ii) rol de la CNE y unidades ejecutoras en la gestión de proyectos, iii) role de las unidades ejecutoras en la contratación administrativa y administración de recursos para la atención de emergencias declaradas; iv) criterios para la designación de unidades ejecutoras que entre otros consideren los resultados de la medición de su desempeño; v) contratación de roles de dirección de proyecto, supervisión, inspección y ejecución de obra, como alternativa cuando las instituciones públicas no cumplan con los criterios para ser designadas como unidad ejecutora; vi) referencia a herramientas para formular y evaluar las propuestas de inversión; vii) criterios para la priorización de los proyectos; viii) elaboración del plan de dirección de los proyectos.

28 de febrero de 2020
MIVAH-DMVAH-0188-2020
Página 5 de 6

- Analizar la propuesta(s) de mecanismo de control de inversión en reconstrucción de infraestructura financiada con el Fondo Nacional de Emergencias que elabore la CNE, así como emitir criterio de si el mecanismo propuesto es congruente con la gestión por portafolio, programa y ciclo de vida de los proyectos y buenas prácticas de gestión de proyectos solicitada por el DFOE.
- Analizar la propuesta(s) de mecanismo de medición del desempeño de unidades ejecutoras contratistas que elabore la CNE, así como emitir criterio sobre si el mecanismo cumple con buenas prácticas de gestión de proyectos solicitada por el DFOE.
- Plantear recomendaciones generales sobre cómo reflejar más claramente las buenas prácticas de gestión de proyectos en los instrumentos anteriormente citados.
- Valorar los resultados de la aplicación de los instrumentos arriba señalados y emitir eventuales recomendaciones para su mejor implementación.
- Contar con disponibilidad y apertura para apoyar el proceso de alguna otra manera si la CNE así lo requiere.

Asimismo, entiendo que está fuera del ámbito de la disposición 4.8 lo siguiente:

- Supervisar que la CNE avance al día con un cronograma de trabajo para que cumpla con los plazos señalados por la Contraloría General.
- Emitir órdenes o instrucciones sobre cómo reformar los reglamentos o elaborar lo demás instrumentos solicitados.



Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos

28 de febrero de 2020
MIVAH-DMVAH-0188-2020
Página 6 de 6

3. Sistema de acompañamiento a la CNE

Seguidamente, expongo el sistema que propongo utilizar para acompañar a la CNE en su proceso de cumplimiento del DFOE:

1. Acordar por escrito con la CNE del mecanismo que se va a utilizar para tener oportunidad de ser consultada en los momentos clave de la elaboración e implementación de los instrumentos normativos solicitados por el DFOE.
2. Emisión del criterio técnico y recomendaciones por escrito, previo a la aprobación definitiva de los instrumentos solicitados.
3. Coordinación de reuniones a nivel técnico o político para solicitar aclaración de inquietudes o explicar con mayor amplitud el criterio o recomendaciones emitidas, las cuales se documentarán con minutas y listas de asistencia.
4. Emitir los informes para cumplir con las fechas solicitadas por el DFOE.

Sin otro particular, se suscribe.

Irene Campos Gómez
Ministra
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos

RSB/JJAU

C:

- ✉ Señor, Patricio Morera Víquez, Viceministro, MIVAH.
- ✉ Señor, Alexander Solís, Presidente Ejecutivo, CNE.
- ✉ Señora, Raquel Salazar Bejarano, Secretaria Sectorial de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos.
- ✉ Archivo



Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos

29 de abril de 2020

MIVAH-DMVAH-0284-2020

Señora

Carolina Retana Valverde

Área de Fiscalización de Servicios Ambientales y de Energía

Contraloría General de la República

Presente

Asunto: Presentación de informe de seguimiento del DFOE- AE-IF-00011-2019.

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. En atención a lo solicitado por la disposición 4.8 del DFOE-AE-IF-00011-2019 "*Informe de auditoría operativa acerca de la eficacia y eficiencia del proceso de reconstrucción de obra a cargo de la CNE y Unidades Ejecutoras*", mediante el oficio DMV-0188-2020, del 28 de febrero de 2020, se presentó el sistema que la presente Rectoría ejecutará para acompañar a la CNE en su proceso de cumplimiento del Informe de Auditoría en mención, el cual se recapitula a continuación:

1. Acordar por escrito con la CNE del mecanismo que se va a utilizar para tener oportunidad de ser consultada en los momentos clave de la elaboración e implementación de los instrumentos normativos solicitados por el DFOE.
2. Emisión del criterio técnico y recomendaciones por escrito, previo a la aprobación definitiva de los instrumentos solicitados.
3. Coordinación de reuniones a nivel técnico o político para solicitar aclaración de inquietudes o explicar con mayor amplitud el criterio o recomendaciones emitidas, las cuales se documentarán con minutas y listas de asistencia.
4. Emitir los informes para cumplir con las fechas solicitadas por el DFOE.

29 de abril de 2020
MIVAH-DMVAH-0284-2020
Página 2 de 3

Seguidamente, se detallan dichas acciones que se acordaron con la CNE por escrito (adjunto):

1. Acciones generales de coordinación

- 1.1. Cada institución nombrará un enlace, que mantendrá abierto un canal de comunicación constante, transparente y colaborativo con su contraparte hasta la finalización del plazo de presente Informe de Auditoría.
- 1.2. Se proponen reuniones generales de información, entre equipos técnicos, en las siguientes fechas:
 - 28 de julio de 2020
 - 27 de octubre de 2020
 - 25 de enero 2021

2. Fase de elaboración de las normas solicitadas en las disposiciones 4.5, 4.6 y 4.7

- 1.1. Previo a aprobar algún instrumento normativo la CNE, éste dará audiencia a la rectoría, con un plazo razonable de siete días hábiles, para emitir recomendaciones.
- 1.2. La rectoría emitirá observaciones y recomendaciones en un plazo de 7 días hábiles.
- 1.3. De ser necesario se promoverán reuniones a nivel técnico o político, para solicitar aclaración de inquietudes o explicar con mayor amplitud el criterio o recomendaciones emitidas, las cuales se documentarán con listas de asistencia.
- 1.4. Se procederá de la misma manera, si se deben realizar cambios o modificaciones a los instrumentos propuestos, por solicitud de CGR, Junta Directiva, o las que surjan posteriores al proceso de evaluación de las normas e instrumentos, mientras que el período de seguimiento del presente DFOE siga activo.



**Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos**

29 de abril de 2020
MIVAH-DMVAH-0284-2020
Página 3 de 3

3. Fase de implementación de la nueva normativa

- 1.1. La CNE informará por escrito, sobre el inicio de la fase de evaluación de las nuevas normas e instrumentos, el período de duración y la metodología que se aplicará.
- 1.2. La CNE compartirá los informes de evaluación y dará la oportunidad a la rectoría de participar en las reuniones de presentación y análisis de los resultados de dichos procesos de evaluación.
- 1.3. De ser necesario, se emitirán observaciones o recomendaciones, por escrito por parte de la rectoría, en un plazo máximo de siete días hábiles.

Sin otro particular se despide atentamente,

Irene Campos Gómez
Ministra
Ministerio de Vivienda de Asentamientos Humanos

RSB/CAP

C:

- 📁 Sr. Alexander Solís Delgado, Presidente Ejecutivo, CNE
- 📁 Sra. Raquel Salazar Bejarano, Secretaria Sectorial de Ordenamiento Territorial, MIVAH
- 📁 Archivo



Acuerdos para el cumplimiento de la del DFOE-AE-IF-00011-2019 “Informe de auditoría operativa acerca de la eficacia y eficiencia del proceso de reconstrucción de obra a cargo de la CNE y Unidades Ejecutoras”

La suscrita, **IRENE CAMPOS GÓMEZ**, en mi calidad de Ministra Rectora del Sector de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos, y el señor **ALEXANDER SOLÍS DELGADO**, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, en cumplimiento del DFOE-AE-IF-00011-2019 “Informe de auditoría operativa acerca de la eficacia y eficiencia del proceso de reconstrucción de obra a cargo de la CNE y Unidades Ejecutoras” acordamos lo siguiente:

1. Acciones generales de coordinación

- 1.1. Cada institución nombrará un enlace, que mantendrá abierto un canal de comunicación constante, transparente y colaborativo con su contraparte hasta la finalización del plazo de presente Informe de Auditoría.
- 1.2. Se proponen reuniones generales de información, entre equipos técnicos, en las siguientes fechas:
 - 28 de julio de 2020
 - 27 de octubre de 2020
 - 25 de enero 2021

2. Fase de elaboración de las normas solicitadas en las disposiciones 4.5, 4.6 y 4.7

- 1.1. Que previo a aprobar algún instrumento normativo la CNE me dará audiencia con un plazo razonable de siete días hábiles para emitir mis recomendaciones.
- 1.2. Que yo emitiré mis observaciones y recomendación en un plazo de 7 días hábiles.
- 1.3. Que de ser necesario se promoverán reuniones a nivel técnico o político para solicitar aclaración de inquietudes o explicar con mayor amplitud el criterio o recomendaciones emitidas, las cuales se documentarán con listas de asistencia.
- 1.4. Se procederá de la misma manera si se deben realizar cambios o modificaciones a los instrumentos propuestos, por solicitud de CGR, Junta Directiva, o las que surjan posteriores al proceso de evaluación de las normas e instrumentos, mientras que el período de seguimiento del presente DFOE siga abierto.



3. Fase de implementación de la nueva normativa

- 1.1. Que la CNE me informará por escrito sobre el inicio de la fase de evaluación de las nuevas normas e instrumentos, el período de duración y la metodología que se aplicará.
- 1.2. Que la CNE me compartirá los informes de evaluación y me dará la oportunidad de participar en las reuniones de presentación y análisis de los resultados de dichos procesos de evaluación.
- 1.3. De ser necesario emitiré mis observaciones o recomendaciones por escrito en un plazo máximo de siete días hábiles.

San José, 21 de abril de 2020.

ANEXO 2

From: Raquel Salazar sraquel.mivah@gmail.com 

Subject: Reunión CNE/MIVAH

Date: January 23, 2020 at 9:37 AM

To: Johana Gonzalez jgonzalezv@cne.go.cr

Cc: asolis@cne.go.cr, Irene Campos cirene@mivah.go.cr, Patricio Morera Viquez mpatricio@mivah.go.cr, Karina Calderón ckarina@mivah.go.cr, Edwin Alvarado aedwin@mivah.go.cr, Cinthia Carpio Barrantes ccynthia@mivah.go.cr, Marcela Herrera Retana hmarcela@mivah.go.cr

RS

Buenos días,

Espero se encuentre bien. En seguimiento de las recientes reuniones que hemos sostenido - 13 enero/ 20 enero - nos gustaría plantearles una reunión el martes 4 de febrero, a las 2pm, en la CNE, antes de la sesión del Consejo Sectorial.

La reunión tendrá los siguientes objetivos:

1. Colaboraciones MIVAH/CNE: conversar sobre medidas tomadas relacionadas con la boleta de emergencias, trazabilidad de las familias que ingresan al SNFV por una emergencia por parte de la CNE; así como, exponer otros procesos de colaboración interesantes que estamos llevando con la CNE.

2. Sistema de seguimiento de avance del DFOE-AE-IF-00011-2019: presentarles el sistema de seguimiento que le vamos a proponer a la CGR y aclarar cualquier duda o inquietud.

Por parte del MIVAH participarían: la señora Ministra y Viceministro, la Directora de Vivienda y la Secretaria Sectorial.

Quedo atenta a su confirmación.



Raquel Salazar Bejarano

Secretaria Sectorial de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos

Asesora | Despacho Ministerial de Vivienda y Asentamientos Humanos

Tel.: 22027900 | Tel. Directo: 22027829 |

E-mail: sraquel@mivah.go.cr | www.mivah.go.cr



Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos

REGISTRO DE ASISTENCIA

Fecha de la Actividad: 4 febrero, 2020 Hora de Inicio: 2:30 pm Hora de Término:

Unidad Responsable: secretaria sectorial Lugar de la Actividad: CNE

Objetivo General de la Actividad: Coordinación de temas varios Mivah/ CNE

Orden	Nombre y Apellidos	Firma	Institución/Departamento que representa	Teléfono	Correo Electrónico
1	Carlos Prado R.		CNE - DESNER	2210-2861	cpicardo@cne.go.cr
2	Mileva Mora Canino		Presidencia	2210-3341	mmora@cne.go.cr
3	M ^{ra} Fernanda Meneses		UGPR - CNE	2210-2840	mmeneses@cne.go.cr
4	Cynthia Campio Barrantes		MIVAH - DVAH	22027072	ccintheta@mivah.go.cr
5	Salvo María Vique		MIVAH	22027800	mpatncv@mivah.go.cr
6	Alvaro Mayra Fallón		CNE - UGPR	2210-2741	amr@cnego.cr
7	Tatiana Quezada E.		UGPR	2210-2780	tpacade@cne.go.cr
8	Raquel Salazar		secretaria sectorial	2210-7813	rsalaz@mvah.go.cr
9	Yvete Campos Gómez		MIVAH	-	cirene@mivah.go.cr
10	Alfredo Solís		CNE	2210-2844	asolis@cne.go.cr
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					

From: Raquel Salazar sraquel.mivah@gmail.com
Subject: Minuta. Reunión. DFOE - Reconstrucción Obras
Date: August 12, 2020 at 4:33 PM

RS

To: Milena Mora Lammas mmora@cne.go.cr, María Fernanda Meneses Jaimes mmeneses@cne.go.cr, Tatiana Quesada Espinoza tquesada@cne.go.cr, Orlando Marin Fallas omarin@cne.go.cr, emora@cne.go.cr
Cc: Irene Campos Gomez cirene@mivah.go.cr, Alexander Solís Delgado asolis@cne.go.cr, Karina Calderón ckarina@mivah.go.cr, María Elena Castillo Solera celena@mivah.go.cr

Buenas tardes,

Espero se encuentren bien. Escribo para compartirles la minuta de la reunión que sostuvimos el **viernes 7 de agosto**, así como la evidencia de asistencia a la reunión. Si tienen algún cambio o precisión que hacerle a la minuta, favor hacérmelo saber.

Asimismo, les comento que el oficio con las observaciones al informe CNE-DE-OF-111-2020, está en proceso de firma por parte de doña Irene y esperamos hacérselos llegar esta semana según lo acordado.

Cordialmente,



Minuta. Reunión
Segui...1. .pdf



Raquel Salazar Bejarano
Secretaria Sectorial de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos
Asesora | Despacho Ministerial de Vivienda y Asentamientos Humanos
Tel.: 22027900 | Tel. Directo: 22027829 |
E-mail: sraquel@mivah.go.cr | www.mivah.go.cr



**Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos**

Minuta.

Reunión Seguimiento. DFOE-AE-IF-00011-2020

7 agosto, 2020

1. Participantes:

- Tatiana Quesada
- Orlando Marín
- María Fernanda Meneses
- Milena Mora
- Eduardo Mora
- María Elena Castillo
- Raquel Salazar

2. Principales puntos discutidos

- Eduardo Mora realizó una explicación general sobre las modificaciones a los instrumentos normativos a raíz del DFOE, de la cual se resalta lo siguiente:
 - Los reglamentos fueron modificados considerando que se le deben aplicar a los distintos tipos de proyectos de emergencias que gestiona la CNE.
 - En relación con las observaciones del oficio MIVAH-DMVAH-0110-2020 por parte del MIVAH, explicó que se consideró que no era apropiado incluirlas en los reglamentos, pero esas observaciones sí se contemplaron en instrumentos internos de la CNE (manuales y procedimientos).
- Tatiana Quesada realizó una explicación detallada del sistema de gestión de riesgos que están trabajando:
 - Implementación del DFOE implica un período de transición entre un modelo de gestión por procesos a uno de gestión de proyectos.
 - No es posible incluir todos los cambios solicitados por la CNE en un solo instrumento reglamentario, porque impediría el funcionamiento del sistema.
 - Cambio del modelo de gestión es a nivel estratégico, no está en una norma reglamentaria. Por ello, las observaciones realizadas en el oficio MIVAH-DMVAH-0110-2020 se reflejan más en resoluciones, circulares, manuales, formularios, procedimientos, planes.
 - Se resaltó la gestión documental como un aspecto determinante - columna vertebral - del sistema.
 - Se resaltó la importancia de los formularios uniformes, plan de emergencia y plan de dirección del proyecto en el sistema.
 - En cuanto al Plan de Dirección de Proyecto se comentó que se está alineando al diseño que tiene MIDEPLAN de los procesos. Actualmente, la CNE tiene una propuesta de este plan, que está en consulta.
 - Las observaciones que MIVAH envió en oficio MIVAH-DMVAH-0110-2020, no es que no se hayan considerado, es solo que tienen su respuesta en otros instrumentos del sistema.
- Raquel Salazar agradeció la explicación sobre el sistema de gestión de riesgos y señaló que el MIVAH dio por superada la fase de modificación reglamentaria, pues respeta la discrecionalidad técnica administrativa de

la CNE. Adicionalmente, Raquel comentó que el objetivo principal de la reunión era darle seguimiento a la formulación y evaluación de los instrumentos de evaluación de unidades ejecutoras y contratistas, específicamente el oficio MIVAH-DMVAH-0367-2020 y el informe CNE-UGPR-OF-0871-2020 *“Informe Auditoría Operativa acerca de la Eficacia y Eficiencia de Proceso de Reconstrucción de Obra a cargo de la CNE y Unidades Ejecutoras”*.

- María Fernanda que analizaron todas las observaciones contempladas en el oficio MIVAH-DMVAH-0367-2020 y explicó lo siguiente:
 - En relación con las observaciones realizadas por el MIVAH sobre el grado de subjetividad y generalidad de algunas las preguntas contempladas en los instrumentos de evaluación, nos comentó que no se incorporaron porque consideraron que los criterios para objetivar o concretar las preguntas están contemplados en otros instrumentos.
 - En cuanto a la sugerencia de incorporar indicadores de eficiencia y eficacia, nos comentó que esa observación les pareció una sugerencia acertada y valiosa, por cuanto sí se incorporó en los instrumentos de evaluación.
- María Elena realizó preguntas puntuales sobre el informe CNE-UGPR-OF-0871-2020, ante lo cual el equipo CNE respondió:
 - No se incorporaron los resultados de las unidades ejecutoras bien evaluadas, porque el informe se redactó con base en el modelo de gestión de riesgos. Por tanto, se enfocaron en las unidades ejecutoras con una mala calificación. El mayor beneficio es mapear las malas unidades ejecutoras para no tenerlas.
 - La razón por la cual no cierran los datos en la evaluación y resumen final con el número de unidades ejecutoras evaluadas, puede ser porque la selección de unidades ejecutoras se hizo por decreto y algunas de éstas se repiten.
 - Toman nota en cuanto a que el informe no está completo en relación con los rubros de ejecución presupuestaria y el resultado global.
- Por último, Raquel realizó algunas preguntas aclaratorias sobre la fase en la que se encuentran en relación con los instrumentos de evaluación:
 - María Fernanda explicó que para la fase de evaluación se plantearon tres momentos: pilotaje – evaluación – ajuste.
 - Ya se llevó a cabo la etapa de pilotaje, es decir la aplicación de los instrumentos. Luego evaluaron que está funcionando, lo cual se refleja mediante informe CNE-UGPR-OF-0871-2020, y actualmente están en etapa de ajuste.
 - Esta etapa implica que están analizando si se deben realizar cambios de redacción a las preguntas, eliminar, modificar o adicionar preguntas, entre otros.
 - No hay fecha fija para terminar la fase de ajuste, pero se espera hacerlo pronto. Por consiguiente, respondió que sí podrían recibir observaciones por parte del MIVAH para valorarlas.

3. Acuerdos:

- Se tiene por realizada la reunión sobre la explicación general del contexto y el sistema de gestión de riesgos que está trabajando la CNE y que fue acordada por don Alexander y doña Irene.
- MIVAH enviará oficio de retroalimentación al informe CNE-UGPR-OF-0871-2020 al la CNE en la semana del 10 al 14 de agosto, con el fin de que puedan ser tomadas en consideración por el equipo de la CNE.
- Tatiana Quesada compartirá la ppt presentada.

From: Raquel Salazar sraquel.mivah@gmail.com

Subject: Minuta. 2nda Reunión Seguimiento

Date: November 2, 2020 at 9:44 AM

To: Milena Mora Lammas mmora@cne.go.cr, María Fernanda Meneses Jaimes mmeneses@cne.go.cr, Tatiana Quesada Espinoza tqesada@cne.go.cr, Maria Elena Castillo Solera celena@mivah.cr

Cc: Irene Campos Gómez cirene@mivah.cr, Alexander Solís Delgado asolis@cne.go.cr, Karina Calderón Rodríguez ckarina@mivah.cr, Juan José Aguilar Umaña aujuan@mivah.cr

RS

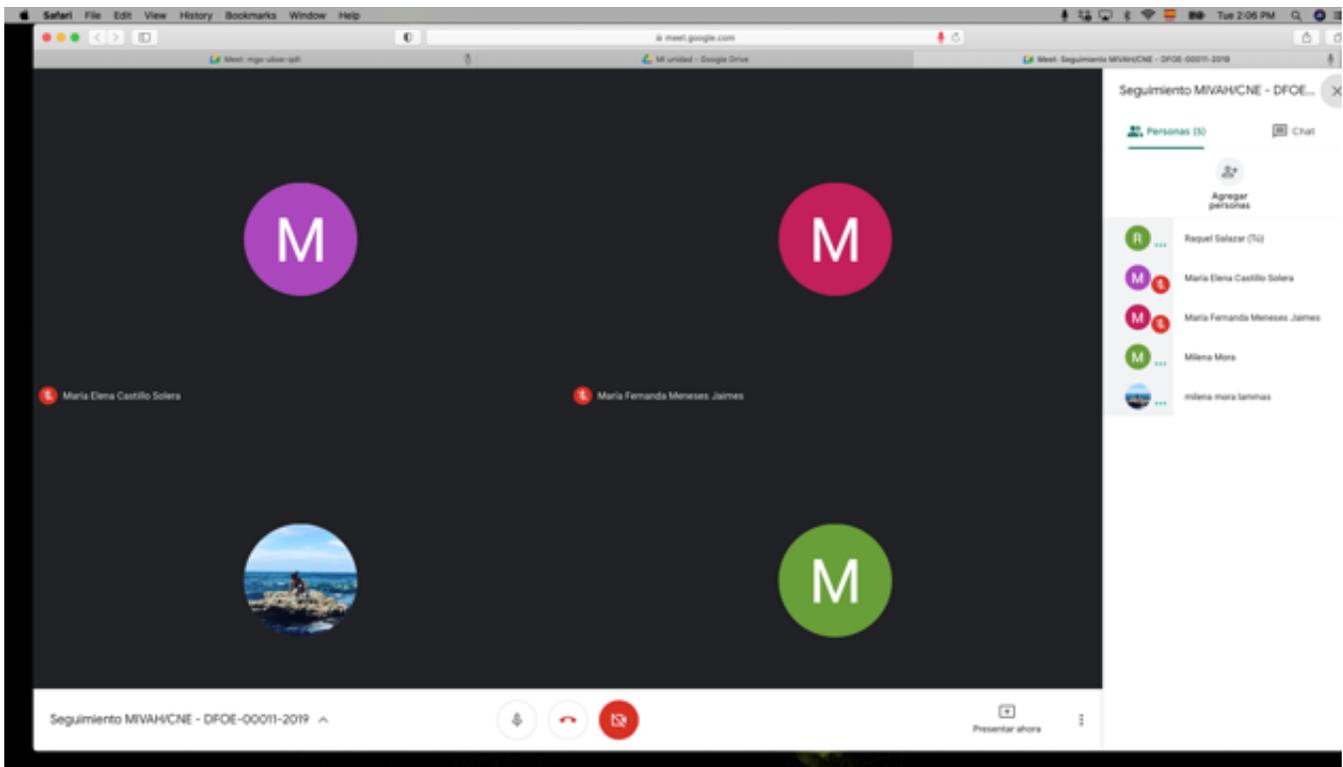
Estimadas Milena, María Fernanda y Tatiana,

Un gusto saludarlas. Les escribo para compartirlas la minuta de nuestra segunda reunión de seguimiento. Por favor, informarme si tienen alguna sugerencia de edición.

Cordialmente,



Minuta. Reunión
Seguí...2 .pdf



Raquel Salazar Bejarano

Secretaria Sectorial de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos

Asesora | Despacho Ministerial de Vivienda y Asentamientos Humanos

Tel.: 22027900 | Tel. Directo: 22027829 |

E-mail: sraquel@mivah.go.cr | www.mivah.go.cr



Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos

Minuta.

Reunión Seguimiento. DFOE-AE-IF-00011-2020

27 octubre, 2020

1. Participantes:

- Tatiana Quesada
- María Fernanda Meneses
- Milena Mora
- María Elena Castillo
- Raquel Salazar

2. Principales puntos discutidos

- Inicialmente, se hizo un recuento del estado de cumplimiento de las distintas Disposiciones del DFOE, el Equipo CNE informó lo siguiente:
 - Disposición 4.4: la Junta Directiva ya aprobó las normas, don Alexander está por comunicarlas a CGR.
 - Disposición 4.5: ya se enviaron las propuestas de modificación de las normas a la CGR y están en espera de respuesta.
 - Disposición 4.6: se desarrolló una propuesta técnica, que está en proceso de análisis, previo a su comunicación a la CGR. La herramienta, que se va a proponer, permite controlar la asignación de recursos y recuperar los saldos, de forma que los recursos sobrantes de cada proyecto reingresen al Fondo.
 - Disposición 4.7: mediante el oficio número 14673, (DFOE-SD-1727), del 25 de setiembre de 2020, la CGR le comunicó a la CNE la finalización del proceso de seguimiento de la Disposición 4.7.
- Dado lo anterior, se decidió centrar la reunión en el estado del cumplimiento de la Disposición 4.6. En ese sentido, se realizaron cuatro consultas al Equipo CNE, las cuales se resumen a continuación:
 - *¿Qué se le agrega al mecanismo de control existente para que haya una congruencia con la gestión de portafolio, programa y ciclo de vida de los proyectos, de forma que se garantice el nexo de causalidad entre la emergencia y la necesidad de inversión?* **R/** Anteriormente, solo existía un proceso documental, ahora se están proponiendo varias actividades de control para verificar la ejecución de recursos: i) en fase de pre-inversión se identifica claramente la necesidad, ii) se establece la obligatoriedad del Informe de Cierre para verificar la ejecución final de los recursos. Se proponen dos informes de cierre, uno lo realiza la persona fiscalizadora y gestora de riesgos, y otro el Jefe de la Unidad, quien elabora un cierre financiero. En dichos informes se contempla el análisis del nexo de causalidad, uso de recursos en la necesidad identificada que dio origen al proyecto, dinámica de la ejecución contractual, ejecución cronograma, entre otros.
 - *¿Cómo están visualizando o planificando la fase de implementación? ¿Van a plantear una fase de evaluación y ajuste?* **R/** La implementación es inmediata a partir del momento en que se emita una Directriz. De hecho, el mecanismo ya se está implementando – parcialmente- con base en la

modificación de los reglamentos. A los proyectos que ya están en ejecución se les van a aplicar las actividades ex post para el control de los recursos. En el caso de los nuevos proyectos se revisará en los planes de inversión que cumplan con este procedimiento y posteriormente se les realizará el control ex post. El mecanismo se está incorporando de forma sistémica en normas, manuales, procedimientos, formatos, de forma que permita un control cruzado.

- *¿Tienen distintos mecanismos de control según las distintas etapas del ciclo de vida del proyecto? R/* Sí, hay instrumentos y formatos que van a dirigir la evaluación en las distintas etapas del proyecto:
 - i) en preinversión se determina qué se debe medir para cada proyecto de forma individual, es decir, se establece un modelo de inversión para cada proyecto. La Dirección Ejecutiva es la responsable.
 - ii) en ejecución, tanto los fiscalizadores como los gestores de riesgo, deben emitir informe de ejecución presupuestario y cumplimiento cronograma; asimismo, deben utilizar instrumentos ya elaborados con respecto al proyecto y necesidad identificada, iii) para el cierre se debe elaborar el informe de cierre, mediante el cual se verifica que la Unidad Ejecutora cumplió con las obligaciones adquiridas.
- Se recordó al Equipo CNE la importancia de incorporar en el mecanismo de control la evaluación constante de los instrumentos, de forma tal que se propicie la mejora continua. En esa línea, se recomendó establecer los procedimientos necesarios para recibir retroalimentación de los usuarios de los instrumentos y formatos, pues en la medida en que se vayan aplicando pueden ir surgiendo mejoras y ajustes que contribuyan al fortalecimiento del mecanismo de control. Tatiana Quesada, agradeció el comentario y señaló que lo tienen identificado como una de las buenas prácticas de los proyectos. También agregó que uno de los principales beneficios de implementar los mecanismos como un sistema, es la facilidad para modificar los instrumentos y formatos en aras de la mejora continua en la gestión de proyectos en la CNE.

3. Acuerdos:

- La CNE copiará al MIVAH el informe de cumplimiento de la Disposición 4.6., que envíe a la CGR el 18 de diciembre de 2020.
- Se llevará a cabo una reunión en enero 2021, según lo programado, con el objetivo de conversar con la CNE sobre aclaraciones y avances en la implementación de los mecanismos.
- La CNE cuenta con total disponibilidad de suministrar información documental que respalde el cumplimiento de las disposiciones y la implementación de los avances.

meet.google.com

Seguimiento MIVAH/CNE - DFOE-00011-2019

Personas (5) Chat

Agregar personas

- Raquel Salazar (Tú)
- María Elena Castillo Solera
- María Fernanda Meneses Jaimes
- Milena Mora
- milena mora lammas

Seguimiento MIVAH/CNE - DFOE-00011-2019

Presentar ahora

From: Raquel Salazar sraquel.mivah@gmail.com 

Subject: Seguimiento - DFOE CNE

Date: February 17, 2021 at 8:32 PM

To: Milena Mora Lammas mmora@cne.go.cr

Cc: Irene Campos Gómez cirene@mivah.cr, Tatiana Quesada Espinoza tquesada@cne.go.cr, María Fernanda Meneses Jaimes mmeneses@cne.go.cr, Maria Elena Castillo Solera celena@mivah.cr, Karina Calderón Rodríguez ckarina@mivah.cr

RS

Estimada Milena,

Espero se encuentre bien. Adjunto la minuta de nuestra reunión del miércoles pasado, si consideran que se tiene que precisar o modificar en algún sentido, por favor comunicármelo.

Adicionalmente, le comento que hemos estado revisando la documentación que nos enviaron, muchas gracias y felicidades por el avance y todo el trabajo realizado. Nos quedan un par de temas pendientes, que le agradecería revisar y de ser posible facilitarnos la información:

- Evidencia de la implementación de la Directriz CNE-DE-DIR-002-2020. Tatiana mencionó *“Es el informe de Orlando de lo remitido a Junta y las aprobaciones del uso de los presupuestos, se les puede remitir lo mismo que le respondimos a CGR en este mismo punto”*. Este documento todavía no lo tenemos, le agradecería si nos lo hace llegar.
- Evidencia de la implementación de la evaluación a las Unidades Ejecutoras. Sobre esto tenemos el informe que fue enviado a CGR el año pasado mediante oficio CNE-UGPR-OF-0871-2020 ¿Hay algo nuevo? Es decir ¿se han realizado más evaluaciones de julio 2020 a la fecha? Sí es así, favor compartir.
- Nos interesaría revisar la instrucción o circular enviada por Orlando este año en dd se indica que todos los nuevos planes de inversión deben cumplir con el análisis de gestión de riesgo.

Por último ¿Cómo se vinculan los insumos de la evaluación de las unidades ejecutoras en el modelo?. Revisando el plan de dirección del proyecto eso no nos queda claro.

Cordialmente,



Minuta. Reunión
Seguí...3 .pdf



Raquel Salazar Bejarano

Secretaria Sectorial de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos

Asesora | Despacho Ministerial de Vivienda y Asentamientos Humanos

Tel.: 22027900 | Tel. Directo: 22027829 |

E-mail: sraquel@mivah.go.cr | www.mivah.go.cr



Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos

Minuta.

Reunión Seguimiento. DFOE-AE-IF-00011-2020

10 febrero, 2021

1. Participantes:

- Tatiana Quesada
- María Fernanda Meneses
- Milena Mora
- María Elena Castillo
- Raquel Salazar

2. Principales puntos discutidos

Raquel Salazar comentó que el cumplimiento del DFOE implicaba diseñar un nuevo modelo para gestión de proyectos, así como transicionar entre un modelo y otro. Bajo dicho supuesto, señaló que iba a dirigir la reunión en el marco de las cinco preguntas establecidas por el MIVAH y previamente comunicadas:

2.1. La creación del nuevo modelo conlleva modificaciones a decretos ejecutivos, emisión de directrices, circulares, formularios y manuales. ¿Por favor recapitular todos los instrumentos normativos que conforman el modelo?

Tatiana Quesada explicó que creación de modelo consta de los siguientes instrumentos y dio una breve explicación de cada uno de ellos:

- PRE -DIR-001-2020
- CNE-UGPR-CIR-0001-2020
- CNE – UGPR-CIR-00002-2020
- CNE-UGPR-CIR-0003-2020
- CNE-DE-OF-205-2020
- CNE-DE-OF-238-2020
- CNE-UGPR-CIR-0004-2020
- Guía para la elaboración de procesos y procedimiento de actualización
- Plan dirección de proyecto
- Transición Procesos a Proyectos

Raquel Salazar comentó que había varios documentos que no tenían. Se acordó que mediante correo electrónico se pondrían de acuerdo para obtener los documentos faltantes.

2.2. Las modificaciones a los decretos ejecutivos solicitados en Disposiciones 4.4 y 4.5 no están vigentes ¿Cuál es la razón? ¿En qué estado están?

Milena Mora explicó que la JD de la CNE había aprobado ambas modificaciones y las había enviado a Leyes y Decretos desde el año pasado. En noviembre 2020 Leyes y Decretos revisó los documentos y solicitó modificaciones. La CNE incorporó las modificaciones solicitadas y nuevamente remitió las normas a Leyes y Decretos enero. Por último, mencionó que la semana anterior le había dado seguimiento en Leyes y Decretos, quienes comentaron que los textos están en análisis. El avance en la firma de los decretos sale de las manos de la competencia de la CNE.

2.3. A pesar de que dichos reglamentos no están oficializados, se nos había comentado que se habían empezado a implementar a través de disposiciones internas ¿Tienen evidencia de eso?

Tatiana Quesada señaló que debido a que las disposiciones de los DFOEs siempre fueron dirigidos a las competencias q les asigna la ley, entonces los procedimientos se fueron modificando a nivel interno, e.i. “Formulario del Diagnósticos de Gestión de Riesgos”, el cual se modificó para que analice varios temas, entre esos las directrices del Sector de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos. Adicionalmente, indicó que la evidencia de esto se encuentra en los documentos compartidos en el One Drive y los formatos que se encuentran en la página web de la CNE “Documentos para recuperación // Contrataciones para emergencia declarada”.

En ese sentido, Tatiana comentó que se han modificado muchísimos los formularios, principalmente los correspondientes a los análisis técnicos. Esto con el fin de verificar lo solicitado por la CGR relativo a las cuestiones de forma y fondo de los proyectos. Para ilustrar esto presentó un ejemplo del análisis técnico requerido actualmente con de la contratación “*Diseño y construcción del puente vehicular y las obras conexas sobre el río cuarto, calle el brujo*”. Además, Tatiana explicó que previamente no había un informe técnico que justificara el acto final. Ese requerimiento se incorpora mediante los formularios de uso obligatorio del Departamento de Fiscalización, no está en plan de inversión pero tiene un efecto cadena, pues obliga a las Unidades Ejecutoras a profundizar su planificación en fase de pre-inversión. En esa línea, Tatiana señaló que ha notado que han disminuido el número de modificaciones a los proyectos, pero que hay que esperar el plazo del ciclo de vida completo de un proyecto (2 años) para evaluar resultados.

Por último explicó, que los Formularios de seguimiento, impacto y de avance buscan conectar todo el ciclo del proyecto y evaluarlo constantemente. Los encargados de estos formularios son el fiscalizador junto con el gestor de riesgos. El ciclo del proyecto se cierra con la evaluación de impacto. Desde la etapa de planificación hay indicadores y variables definidas para evaluar el impacto del proyecto. Evaluación revisa si todo lo realizado con la inversión y uso de recursos afectó positiva o negativamente la necesidad que identificada inicialmente. Con esos formularios así diseñados van a poder supervisar el ciclo de vida completo al proyecto.

2.4. ¿Hay algún proyecto que haya pasado por todo el ciclo del proyecto con nuevo modelo?

No, los decretos de Nate, Otto, Caribe Sequía ya los proyectos habían arrancado, cuando entró COVID se dejaron de abrir proyectos nuevos. Sí estamos arrancando con todo completo en caso de los COVID. En este decreto nuevo, es con el que podemos arrancar con este modelo. El grueso de los proyectos está en etapa de ejecución y de pronto terminando. Vamos definir criterios para hacerles una intervención a ciertos proyectos para hacer evaluaciones y seguimiento.

2.5. ¿Cómo va la implementación del Modelo?

Tatiana comentó que todos los planes que se aprueben este año deben seguir el modelo. Ya la instrucción está girada, no se suben documentos a JD si no llevan toda la información completa. De hecho, eso ha generado alguna una discordia, porque hay planes de inversión q ya estaban listos para ir a JD desde el 2020 pero se suspendieron por COVID. Ahora se devolvieron, con base en la instrucción recibida porque no tienen completos todos los requisitos. Sin embargo, esos requisitos no eran obligatorios cuando esos planes fueron elaborados. Esos casos se están trabajando uno a uno para ver q se puede modificar y cómo.

María Fernanda agregó que el modelo se empezó a ejecutar este año en los planes de inversión. Esto implica que los planes deben llevar el punto 16, que corresponde a plan de gestión de riesgos. Los fiscalizadores deben revisar que ese punto viene completo y que se respeten los formatos establecidos. Adicionalmente, comentó que se realizó un primer proceso de capacitación con fiscalizadores/as de la institución. La lógica es que si vamos a decirles q deben implementar el modelo de gestión de riesgos, deben de saber en qué consiste el modelo, cuales son los principios y premisas en los q se basa y cómo se operativiza (documentos, hitos documentales, etc) también se abrió un espacio de consultas. Se buscó transmitir que dicho análisis no solo es un requisito más, si no que va a ser útil para generar la posibilidad de tener las alertas a tiempo lo que ocasionará ahorros en costos y en los plazos de ejecución de los proyectos.

También comentó que hoy iniciaron con procesos de capacitación a las unidades ejecutoras, las cuales se dividieron por grupos para informarles sobre el modelo, pero además para que puedan hacer consultas. Esto debido a que tienen claro que el modelo será exitoso en cuanto sea incorporado por todos los actores del proceso. Desde la parte técnica que lleva los procesos de fiscalización, gestores de riesgo, parte administrativa que verifica la información documental previo a enviarla a JD hasta las unidades ejecutoras para q puedan plantear los riesgos a partir del conocimiento territorial que tienen de las obras donde se va a generar el proyecto.

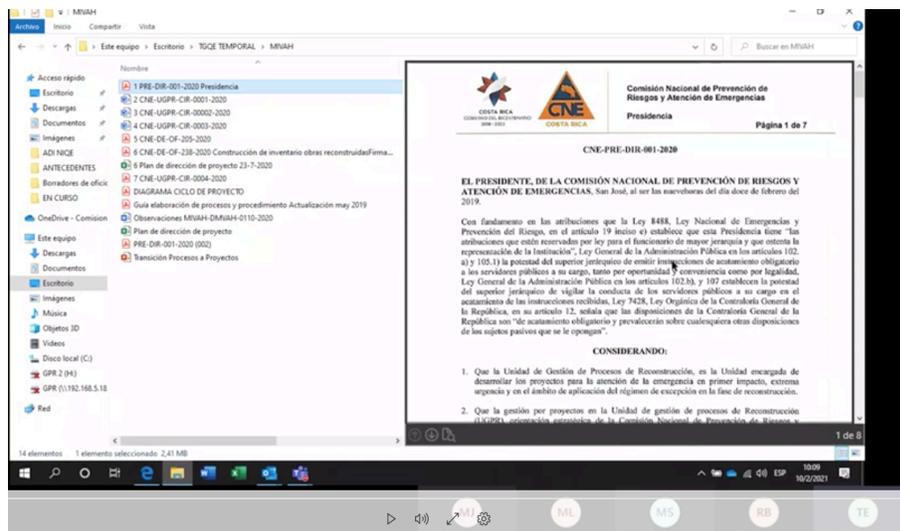
Tienen claro que es un proceso gradual y una curva de aprendizaje para todas las partes, pero el mínimo que aspiran es a incorporar el punto 16 en el plan de inversión y en las presentaciones a la JD siempre indicarles cuáles son los riesgos del proyecto para q puedan tomar la decisión con la mayor cantidad de insumos técnicos posible. Posterior a ello esperan correr el modelo para luego hacer cualquier ajuste pequeño que sea necesario para q está primera versión que ha funcionado, quede completamente mejorada.

Posterior a ello, se revisaron y comentaron a profundidad los documentos compartidos en One Drive, las compañeras del CNE aclararon dudas sobre términos y contenidos de los documentos.

Por último, Raquel Salazar señaló que mediante correspondencia escrita buscarían aclarar los documentos pendientes relacionadas con las preguntas:

- La Disposición 4.6 se cumple mediante Directriz CNE-DE - DIR-002-2020 ¿por qué la firma doña Yamilet? ¿Ya se ha implementado? ¿Tienen alguna evidencia?
- Evidencia de la implementación de la Disposición 4.7

Registro de Asistencia



The screenshot shows a Windows File Explorer window with the following details:

- Path:** Este equipo > Escritorio > TSGE TEMPORAL > MIAAH
- Files List:**
 - 1 PRE-DIR-001-2020-Presidencia
 - 2 CNE-UGRR-CIR-0001-2020
 - 3 CNE-UGRR-CIR-00002-2020
 - 4 CNE-UGRR-CIR-0003-2020
 - 5 CNE-DE-OF-205-2020
 - 6 Plan de dirección de proyecto 23-7-2020
 - 7 CNE-UGRR-CIR-0004-2020
 - DIAGRAMA CICLO DE PROYECTO
 - Guía elaboración de procesos y procedimiento Actualización may 2019
 - Observaciones MIAAH-DIMIAH-0110-2020
 - Plan de dirección de proyecto
 - PRE-DIR-001-2020 (002)
 - Transición Procesos a Proyectos
- Previewed Document:** CNE-PRE-DIR-001-2020
- Document Content:**
 - Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias**
 - Presidencia**
 - CNE-PRE-DIR-001-2020**
 - EL PRESIDENTE, DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.** San José, al ser las once y veintiseis del día doce de febrero del 2020.
 - CONSIDERANDO:**
 - Que la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción, es la Unidad encargada de desmantelar los proyectos para la atención de la emergencia en primer impacto, extrema urgencia y en el ámbito de aplicación del régimen de excepción en la fase de reconstrucción.
 - Que la gestión por proyectos en la Unidad de gestión de procesos de Reconstrucción (UGPR) es una actividad operativa de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.

ANEXO 3



Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos

4 de febrero de 2020

MIVAH-DMVAH-0110-2020

Señor

Alexander Solís Delgado

Presidente Ejecutivo

Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias

ASUNTO: Seguimiento a DFOE- AE-IF-00011-2019 y oficio PRE-OF-033-2020.

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En observancia de la disposición 4.8 del informe de auditoría DFOE-AE-IF-00011-2019, la cual me asigna, hasta febrero del 2021, acompañar a la CNE en el proceso de incorporación e implementación de las buenas prácticas de gestión de proyectos en fase de reconstrucción hasta, revisé la propuesta de modificación parcial al *Reglamento a la Ley 8488* y la propuesta de modificación integral al *Reglamento para el Funcionamiento y Fiscalización de las Unidades Ejecutoras*, comunicadas mediante oficio PRE-OF-033-3030, a la luz de la disposición 4.5 del informe en cuestión y le comento lo siguiente para su consideración en sesión de Junta Directiva:

1. La disposición 4.5 del informe solicita incorporar ocho criterios de buenas prácticas en la gestión de proyectos: i) gestión por portafolio, programa y ciclo de vida de proyectos, ii) rol de la CNE y unidades ejecutoras en la gestión de proyectos, iii) role de las unidades ejecutoras en la contratación administrativa y administración de recursos para la atención de emergencias declaradas; iv) criterios para la designación de unidades ejecutoras que entre otros consideren los resultados de la medición de su desempeño; v) contratación de roles de dirección de proyecto, supervisión, inspección y ejecución de obra, como alternativa cuando las instituciones públicas no cumplan con los criterios para ser designadas como unidad ejecutora; vi) referencia a herramientas para formular y evaluar



Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos

4 de febrero de 2020
MIVAH-DMVAH-0110-2020
Página 2 de 4

- las propuestas de inversión; vii) criterios para la priorización de los proyectos; vii) elaboración del plan de dirección de los proyectos.
2. El Anexo 4 del DFOE en cuestión contempla los “*Procesos para el direccionamiento de proyectos conforme a las buenas prácticas*”
 3. Luego de la lectura y análisis del *Reglamento para el Funcionamiento y Fiscalización de las Unidades Ejecutoras*, éste no toma en consideración el marco de gestión de proyectos establecido en el Anexo 4 supra mencionado, lo cual dificulta su comprensión.

En conclusión, no se logró identificar que las propuestas de modificación de los reglamentos bajo análisis incorporen los procesos para la dirección de proyectos por áreas de conocimiento y grupos de procesos, de conformidad con las buenas prácticas de gestión de proyectos; según señalado por la Contraloría General de la República. En el cuadro adjunto podrá encontrar el detalle de los comentarios por cada uno de los criterios solicitados en la disposición 4.5.

Por último, le comunico mi mayor disposición a encontrar formas de colaboración constructiva con la CNE, para el mejor cumplimiento, por parte de ambas partes, de las disposiciones de la CGR contempladas en el DFOE bajo análisis.

Sin otro particular,

Irene Campos Gómez
Ministra
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos

RSB/JJAU

- C.
✉ Señor, Patricio Morera Víquez, Viceministro, MIVAH.
✉ Señora, Raquel Salazar Bejarano, Secretaría de Planificación Sectorial de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos.
✉ Archivo

Requerimiento CGR. Disposición 4.5	Sí	Parcial	No	Observaciones
a- Gestión por portafolio, programa y ciclo de vida de proyectos.			x	<i>El Reglamento para el Funcionamiento y Fiscalización de las Unidades Ejecutoras</i> incorpora la definición de <i>Documento de Proyecto a Nivel de Prefactibilidad</i> , que podría ser el instrumento mediante el cual se concretiza el proceso de formulación y evaluación. Sin embargo, posteriormente, este instrumento no se desarrolla en el articulado ni se le asigna un responsable de elaborarlo.
b- Rol de la CNE y unidades ejecutoras en la gestión de proyectos.			x	No se identifican con claridad los roles de la CNE y las Unidades Ejecutoras en la gestión del proyecto. Especialmente en los procesos de formulación y evaluación, inicio, planificación. En cuanto a los procesos de ejecución y seguimiento no se identificaron todos los subprocesos solicitados en el Anexo 4 del DFOE-AE-IF-00011-2019.
c- Rol de la Unidades Ejecutoras en la contratación administrativa y administración de recursos para la atención de emergencias declaradas.		x		Se incorporan disposiciones relacionadas con las obligaciones de las Unidades Ejecutoras en relación con la contratación administrativa y administración de los recursos, en distintas partes del Reglamento, pero no queda claro el rol de las Unidades Ejecutoras en el proceso de planificación, ejecución, seguimiento y cierre en relación con las contrataciones administrativas.
d- Criterios para la designación de Unidades Ejecutoras que entre otros consideren los resultados de la medición de su desempeño.		x		Se incorporan requisitos en los artículos 6 y 7 de la propuesta de modificación del <i>Reglamento para el Funcionamiento y Fiscalización de las Unidades Ejecutoras</i> pero se estipulan de forma general.
e- Contratación de roles de dirección de proyecto, supervisión, inspección y ejecución de obra, como alternativa cuando las instituciones públicas no cumplan con los criterios para ser designadas como unidad ejecutora		x		Falta claridad de los roles en los distintos procesos.
f- Referencia a herramientas para formular y evaluar las propuestas de inversión.	x			Considerar incluir como anexo en alguno de los reglamentos.



Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos

4 de febrero de 2020
MIVAH-DMVAH-0110-2020
Página 4 de 4

g- Criterios para la priorización de los proyectos.			x	¿Dónde se definen estos criterios? ¿Se definen en el plan nacional de la emergencia, plan de inversión o plan de gestión de riesgos? Sí es así, valorar incluir esos criterios en alguno de los Reglamentos.
h- Elaboración del plan de dirección de los proyectos.			x	La propuesta da énfasis al plan de inversiones, pero no se desprende con claridad del <i>Reglamento para el Funcionamiento y Fiscalización de las Unidades Ejecutoras</i> que dicho plan contenga todos los criterios solicitados en un plan de dirección de proyectos, según la columna de planificación del Anexo 4 del DFOE-AE-IF-00011-2019.



**Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos**

29 de mayo de 2020
MIVAH-DMVAH-0367-2020

Señora
Yamilette Mata Dobles
Directora Ejecutiva
Comisión Nacional de Emergencias

ASUNTO: Sobre cumplimiento del DFOE-AE-IF-0015-2019.

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. En atención a la disposición 4.8 del DFOE-AE-IF-0015-2019 se me remitieron los oficios CNE-DE-OF-134-2020 y CNE-DE-OF-140-2020, para que emitirá mi valoración, frente a lo cual manifiesto lo siguiente:

1. Oficio CNE-DE-OF-134-2020

Mediante este oficio se me consultaron los siguientes documentos: i) Oficio CNE-UGPR-OF-0594-2020, ii) Evaluación Inicial de Unidades Ejecutoras, Anexo I, iii) Formulario de Evaluación del Desempeño de Contratistas, Anexo II.

Inicialmente, señaló que la disposición 4.7. del DFOE en cuestión ordena “Establecer e implementar un mecanismo de medición del desempeño de unidades ejecutoras y contratistas”. Por consiguiente, en términos generales, la lógica del sistema propuesto por la CNE, en el oficio CNE-UGPR-OF-0594-2020, del 8 de mayo de 2020, para cumplir con lo anterior me parece apropiado, pues consta de una evaluación ex – ante y ex – post, lo cual en principio permitiría evaluar a la Unidad Ejecutora tanto en su capacidad de gestión, como con los resultados obtenidos en los proyectos. Además, esta metodología permitiría comparar si las condiciones con las que fueron aprobadas las Unidades Ejecutoras variaron en el transcurso del proyecto.



**Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos**

29 de mayo de 2020
MIVAH-DMVAH-0367-2020
Página 2 de 4

Sin embargo, me surgen dudas de que los instrumentos de evaluación (ANEXO I y ANEXO II) logren los objetivos arriba señalado, por lo siguiente:

a) Preguntas subjetivas

Los instrumentos plantean algunas preguntas de forma subjetiva, por consiguiente, su respuesta no necesariamente genera un parámetro objetivo de evaluación, por ejemplo, el Anexo II señala:

- ¿La unidad ejecutora dio adecuado seguimiento a la inspección de las obras del proyecto y a la bitácora respectiva?
- ¿La unidad ejecutora dio adecuado seguimiento al cronograma de avance del proyecto?
- ¿La unidad ejecutora comunicó adecuadamente las modificaciones de presupuesto y/o en plazo que pudieron existir dentro del proyecto?
- ¿La unidad ejecutora gestionó adecuadamente los riesgos que se presentaron durante el desarrollo del proyecto?

b) Preguntas con amplio grado de generalidad

Algunas de las preguntas contenidas en los instrumentos se plantean de forma muy general, por cuanto, su respuesta no necesariamente genera información adicional de valor para la evaluación, por ejemplo, el Anexo I: ¿Conoce el profesional el Reglamento de Unidades Ejecutoras?, el Anexo II señala: ¿La unidad ejecutora demostró una aplicación correcta del Reglamento de Unidades Ejecutoras?

Por otro lado, algunas preguntas evalúan el cumplimiento de muchas obligaciones con distintos grados de relevancia (esencial y no esencial) de forma categórica con un sí o un no, por ejemplo, el Anexo II señala:

29 de mayo de 2020
MIVAH-DMVAH-0367-2020
Página 3 de 4

- ¿La unidad ejecutora solventó todos los hallazgos presentados en el proyecto y desarrolló acciones preventivas y/o correctivas de forma oportuna?
 - ¿La unidad ejecutora gestionó adecuadamente los riesgos que se presentaron durante el desarrollo del proyecto?
- c) Buenas prácticas de gestión de proyectos

Los instrumentos no incorporan preguntas clave para evaluar a las Unidades Ejecutoras en el cumplimiento de los distintos grupos de procesos de la administración de proyectos.

Con base en lo anterior, respetuosamente les planteo las siguientes recomendaciones para su eventual consideración:

- Modificar ciertas preguntas para eliminar su grado de subjetividad y generalidad.
- Se recomienda incorporar indicadores de eficiencia y eficacia en la evaluación de las Unidades Ejecutoras, por ejemplo: **Eficiencia**. Tiempo de entrega de los proyectos (tiempo de operación del proyecto - tiempo planificación del proyecto) Planificado 350 días y la Operación se realizó 450 días = $450 - 350 = 100$ días de atraso. Operación: Entiéndase cuando el proyecto se encuentra cumpliendo su función para lo que fue creado. **Eficacia**: Presupuesto estimado del proyecto (Presupuesto ejecutado - presupuesto programado), el Proyecto tienen un presupuesto programado de 5.000.000 y al final se ejecutaron 10.000.000 ($10.000.000 - 5.000.000 = 5.000.000$ más del presupuesto estimado).
- Se recomienda ampliar el alcance del Anexo II para evaluar la aplicación de prácticas de gestión de proyectos de las Unidades Ejecutoras, según el marco de gestión de proyectos establecido en el Anexo 4 del DFOE bajo análisis.

En cuanto a la propuesta de implementación de la primera fase del sistema de evaluación (ex ante y ex post) no tengo ninguna observación ni recomendación.



**Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos**

29 de mayo de 2020
MIVAH-DMVAH-0367-2020
Página 4 de 4

2. CNE-DE-OF-140-2020

En atención al oficio CNE-DE-OF-140-2020, del 22 de mayo de 2020, en el cual nos remite la “Reforma al Reglamento a la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, Decreto Ejecutivo N°34361-MP, del 21 de noviembre del 2007” y el “Reglamento para el Funcionamiento y Funcionamiento y Fiscalización de las Unidades Ejecutoras en proyectos de emergencia de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias” acuso de recibido los documentos, asimismo, informo que no tengo ningún comentario adicional, pues mis observaciones las realice mediante oficio MIVAH-DMVAH-0110-2020, del 4 de febrero de 2020.

Por último, agradezco que se tenga como el enlace institucional para coordinar asuntos relacionados con este DFOE a Raquel Salazar Bejarano, Secretaria Sectorial del Sector de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos.

Sin otro particular se despide atentamente,

Irene Campos Gómez
Ministra
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos

CAP

C:

📁 Sra. Raquel Salazar Bejarano, Secretaria del Sector de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos.
📁 Archivo



Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos

13 de agosto de 2020
MIVAH-DMVAH-0651-2020

Señor
Alexander Solís
Presidente Ejecutivo
Comisión Nación de Emergencias
Presente

ASUNTO: Observaciones a informe CNE-UGPR-OF-0871-2020, en relación con DFOE-AE-IF-00011-2019.

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. A raíz de las obligaciones y compromisos conjuntos en el marco del DFOE-AE-IF-00011-2019, se me remitió el informe CNE-UGPR-OF-0871-2020 “Informe Auditoría Operativa acerca de la Eficacia y Eficiencia de Proceso de Reconstrucción de Obra a cargo de la CNE y Unidades Ejecutoras”.

Considerando que aún se encuentran en etapa de análisis y ajuste de los instrumentos, le remito las siguientes observaciones para su consideración:

- Valorar incluir en el Anexo II del “Formulario de evaluación de desempeño de contratistas” lo siguiente: i) el nombre de la unidad ejecutora, ii) el nombre del proyecto, iii) el nombre del contratista. Esto con el objetivo de realizar un manejo más claro de la información, así como para permitir una fácil vinculación entre la unidad ejecutora y la empresa contratista evaluada y evitar duplicidades o imprecisiones en los resultados de los informes de evaluación.

ANEXO II
Formulario de evaluación del desempeño de contratistas
Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias
Unidad Gestión de Procesos de Reconstrucción

					
1 ¿El contratista cumplió en los plazos de entrega del proyecto según la adjudicación (cronograma)?				Puntaje obtenido	1
Sí	X	No			
2 ¿El contratista se apegó al presupuesto adjudicado?				Puntaje obtenido	1
Sí	X	No			
3 Las modificaciones que afectaron presupuesto fueron menos del 20%				Puntaje obtenido	1
Sí	X	No		No aplica	



**Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos**

13 de agosto de 2020
MIVAH-DMVAH-0651-2020
Página 2 de 2

- Se observa que únicamente en la evaluación del Ministerio de Agricultura y Ganadería se incluyó en el cuadro “Evaluación de resultados de la unidad ejecutora” del apartado “Historial de la institución como unidad ejecutora” los siguientes rubros: “% Ejecución Presupuestaria (EP)” y “% Resultado global”. Se recomienda valorar incluir esos aspectos en el cuadro de todas las unidades ejecutoras evaluadas.

Sin otro particular se despide atentamente,

Irene Campos Gómez
Ministra
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos

RSB/CAP

C:

- 📁 Sra. María Fernanda Meneses, Gestora de Riesgo, CNE.
- 📁 Sra. Tatiana Quesada, Gestora de Procesos de Reconstrucción, CNE.
- 📁 Sra. María Elena Castillo Solera, Análisis en Planificación, MIVAH.
- 📁 Sra. Raquel Salazar Bejarano, Secretaria del Sector de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos.
- 📁 Archivo

ANEXO 4



Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos

26 de agosto de 2020

MIVAH-DMVAH-0670-2020

Señora
Carolina Retana
División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Contraloría General de la República
Presente

ASUNTO: Presentación de informe de seguimiento del DFOE-AE-IF-00011-2019.

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. En el marco de mis obligaciones según la disposición 4.8. del *Informe de Auditoría Operativa acerca de la Eficacia y Eficiencia del Proceso de Reconstrucción de Obra a Cargo de la CNE y Unidades Ejecutoras DFOE-AE-IF-00011-2019* (en adelante “el DFOE”), mediante la presente remito el primer reporte de aplicación del sistema de control y acompañamiento solicitado por esta Contraloría con base en lo siguiente:

Primero: El sistema de control y acompañamiento se construyó conjuntamente con la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (en adelante “CNE”) y se plasmó en los “Acuerdos conjuntos para el cumplimiento de la del DFOE-AE-IF-00011-2019”, firmados por el señor Alexander Solís y mi persona, presentados mediante oficio MIVAH-DMVAH-0284-2020.

Segundo: Con base en lo anterior, los compromisos asumidos en la fase de implementación de la normativa son: i) “*La CNE informará por escrito, sobre el inicio de la fase de evaluación de las nuevas normas e instrumentos, el período de duración y la metodología que se aplicará*”, ii) “*La CNE me compartirá los informes de evaluación y me dará la oportunidad de participar en las reuniones de presentación y análisis de los resultados de dichos procesos de evaluación*”, iii) “*De ser necesario emitiré mis observaciones o recomendaciones por escrito en un plazo máximo de siete días hábiles*”. Adicionalmente, se acordó una reunión de coordinación general el 28 de julio.



Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos

26 de agosto de 2020
MIVAH-DMVAH-0670-2020
Página 2 de 4

Tercero: En cumplimiento de lo anterior, reportamos lo siguiente:

a) *Análisis del Informe de implementación según mecanismo de medición del desempeño de las Unidades Ejecutoras y Contratistas*

Mediante correo electrónico del 28 de julio del año en curso, se comunicó la certificación de cumplimiento CNE-DE-CER-003-2020, sobre los mecanismos de medición del desempeño de Unidades Ejecutoras y Contratistas (**ANEXO 1**). Con base en lo cual, solicitamos el oficio CNE-UGPR-OF-0871-2020 “*Informe de implementación según mecanismo de medición del desempeño de las Unidades Ejecutoras y Contratistas*”, y nos fue remitido el 30 de julio (**ANEXO 2**). Dicho documento fue revisado con detalle por el equipo de la Secretaría Sectorial de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos, encargado de dar seguimiento al presente DFOE.

b) *Reunión de coordinación con el Equipo Técnico de la CNE*

El pasado 7 de agosto se llevó a cabo la reunión general de coordinación (**ANEXO 3**),¹ la cual tuvo como objetivo principal, darle seguimiento a la formulación y evaluación de los instrumentos de evaluación de unidades ejecutoras y contratistas, específicamente en dos sentidos: i) conocer la percepción de la CNE sobre las recomendaciones realizadas en el oficio MIVAH-DMVAH-0367-2020, así como, ii) solicitar aclaraciones y brindar recomendaciones relacionadas con el informe CNE-UGPR-OF-0871-2020 “*Informe Auditoría Operativa acerca de la Eficacia y Eficiencia de Proceso de Reconstrucción de Obra a cargo de la CNE y Unidades Ejecutoras*”.

En relación con el primer punto, María Fernanda Meneses, de la CNE, nos comentó que analizaron todas las observaciones contempladas en el oficio MIVAH-DMVAH-0367- 2020 y nos explicó lo siguiente: i) sobre las observaciones realizadas por el MIVAH relacionadas con el grado de subjetividad y generalidad de algunas las preguntas contempladas en los instrumentos

¹ Esta reunión se realizó como reprogramación de la de la reunión de coordinación general que se debía realizar el 28 de julio. Ello a a solicitud de la CNE debido a las complicaciones por la pandemia COVID-19



Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos

26 de agosto de 2020
MIVAH-DMVAH-0670-2020
Página 3 de 4

de evaluación no se incorporaron porque consideraron que los criterios para objetivizar o concretar las preguntas están contemplados en otros instrumentos, ii) respecto a la sugerencia de incorporar indicadores de eficiencia y eficacia se nos explicó que esa observación les pareció acertada y valiosa, por cuanto sí se incorporó en los instrumentos de evaluación.

Sobre el *Informe Auditoría Operativa acerca de la Eficacia y Eficiencia de Proceso de Reconstrucción de Obra a cargo de la CNE y Unidades Ejecutoras*, resaltamos lo siguiente de las aclaraciones brindadas por la CNE:

- Para la fase de evaluación de los instrumentos se plantearon tres momentos: pilotaje – evaluación – ajuste.
- Ya se llevó a cabo la etapa de pilotaje, es decir la aplicación de los instrumentos. Luego evaluaron que está funcionando, lo cual se refleja mediante informe CNE-UGPR-OF-0871-2020, y actualmente están en etapa de ajuste.
- Esta etapa implica que están analizando si se deben realizar cambios de redacción a las preguntas, eliminar, modificar o adicionar preguntas, entre otros.
- No hay fecha fija para terminar la fase de ajuste, pero se espera hacerlo pronto. Por consiguiente, respondió que sí podrían recibir las observaciones escritas por parte del MIVAH para valorarlas.

Por último, es importante comentar que la CNE explicó en la reunión con detalle el sistema de gestión de riesgos que están trabajando, así como la percepción de la CNE sobre las observaciones realizadas por el MIVAH en la fase de formulación de instrumentos normativos, todo lo cual se detalla en la minuta de la reunión adjunta al **ANEXO 4**.

Los acuerdos generados en la reunión fueron los siguientes:

- Se tiene por realizada la reunión sobre la explicación general del contexto y el sistema de gestión de riesgos que está trabajando la CNE y que fue acordada por el señor Alexander Solís y la señora Ministra Irene Campos.



**Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos**

26 de agosto de 2020
MIVAH-DMVAH-0670-2020
Página 4 de 4

- MIVAH enviará oficio de retroalimentación al informe CNE-UGPR-OF-0871-2020 a la CNE en la semana del 10 al 14 de agosto, con el fin de que puedan ser tomadas en consideración por el equipo de la CNE.
- Tatiana Quesada compartirá la presentación

c) *Emisión del oficio MIVAH-DMVAH-0651-2020*

El 18 de agosto, mediante oficio *MIVAH-DMVAH-0651-2020*, se remitió al señor Alexander Solís las observaciones y recomendaciones para que fueran considerados en la etapa de análisis y ajuste de los instrumentos de evaluación según lo acordado (**ANEXO 5**).

Sin otro particular se despide atentamente,

Irene Campos Gómez
Ministra
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos

RSB/CAP

C:

- 📁 Sra. Raquel Salazar Bejarano, Secretaria del Sector de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos
- 📁 Sra. María Elena Castillo Solera, Unidad de Planificación, MIVAH
- 📁 Archivo

ANEXO 5



Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIÓN
DFOE-AE-IF-00011-2019

Yo, **IRENE CAMPOS GÓMEZ**, portadora de la cédula de identidad 1-0645-0700, en mi calidad de Rectora del Sector de Ordenamiento Territorial y Asentamientos humanos, certifico que he atendido la disposición 4.8 del Informe DFOE-AE-IF-00011-2019 "*Informe de Auditoría Operativa acerca de la Eficacia y Eficiencia del Proceso de Reconstrucción de obra a cargo de la CNE y Unidades Ejecutoras*", lo cual consta en el informe final remitido mediante oficio MIVAH-DMVAH-0111-2021.

Se extiende a las 16 horas del 1 del mes marzo del año 2021.

Irene Campos Gómez
Ministra
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos